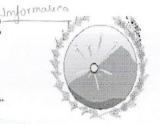


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0239-2019-GM-MDQ-LC

Quellouno, 26 de Julio del 2019

VISTO:



El Informe N° 2186-2019-GIDT-JLMC/MDQ-LC del 18/07/2019, emitido por el Ing. José Luis Monterroso Cornejo Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 22-2019-MDQ-RMRSC-APP del 11/07/2019, emitido por la Responsable de Monitoreo de Recomendaciones, Econ. Ammi Presa Pompilla, sobre designación de un Funcionario "Enlace", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú de 1993 modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que en los asuntos de su competencia teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: **Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal"**, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, <u>la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG</u>, en cuya normatividad se establece en su numeral 8° "En ingeniero residente y/o inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas correspondientes".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley N° 27785, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema, cuyo objeto es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio.

Que, a su vez el Literal a) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, señala que es atribución de la Contraloría General, tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir Información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades; siempre y cuando no violen la libertad individual.

Que, a través del Oficio Circular N° 000040-2019-CG/GRCU de fecha 08/07/2019, la Gerencia Regional de Control Cusco solicita designar un funcionario o servidor en calidad de "enlace" con la Gerencia Regional de Control, quien preferentemente debe ser la persona responsable de obras en la Entidad. *En el Anexo 02: lineamientos para el Accionar del Enlace designado por la Entidad en cada etapa de la obra*, numeral 2; Enlace Designado, el Enlace es un funcionario o servidor público designado por el titular de la Entidad encargada de la ejecución de obra, preferentemente debe ser el funcionario encargado de la ejecución de obras de la entidad a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO GERENCIA MUNICIPAL



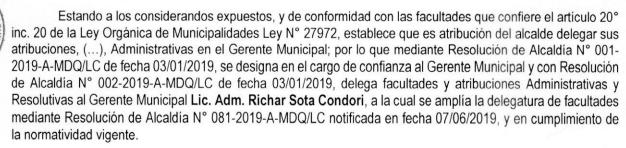


"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

alguien que tenga acceso a toda la documentación de abra: El Enlace tiene las siguientes responsabilidades:

- Reportar a la Contraloría, el estado situacional de las obras en el plazo indicado.
- Brindar facilidades para que los monitores ciudadanos de control puedan realizar sus acciones.
- Coordinar con el residente y supervisor o inspector de obra, para que estos brinden facilidades y acceso a la obra y a la documentación de obra solicitada por los monitores ciudadanos designados durante todo el periodo de ejecución de obra, teniendo en cuenta que las visitas de los monitores ciudadanos se realizan de manera inopinada
- Provisión de equipos de protección personal durante el desarrollo de la participación de los monitores ciudadanos de control
- Asegurarse que la documentación solicitada por la Contraloría se encuentre permanentemente en obra para que pueda ser verificada por los monitores
- Para la visita final de obra, el Enlace debe acompañar a los monitores ciudadanos de Control, mostrando la documentación de obra solicitada previamente por el Coordinador Regional.

Que, a través del Informe N° 22-MDQ-RMRSC-APP del 11/07/2019, la Responsable de Monitoreo de Recomendaciones, Econ. Ammi Presa Pompilla, solicitando se disponga a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, proponga a un funcionario de dicha dependencia para que cumpla la función de "Enlace Designado", el mismo que deberá ser designado a través de una resolución de Gerencia Municipal, y con Informe N° 2186-2019-GIDT-JLMC/MDQ-LC del 18/07/2019, el Ing. José Luis Monterroso Cornejo Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la designación como "ENLACE DESIGNADO" por Acto Resolutivo al Ing. Donald Gastañaga Escobedo Jefe de la División de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Rural.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Donald Gastañaga Escobedo - Jefe de la División de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Rural, como funcionario Enlace con la Gerencia Regional de Control Cusco -Contraloría General de la Republica fin de efectuar las coordinaciones necesarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad, en cumplimiento a la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la Presente Resolución a la Gerencia Regional de Control Cusco, a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Quellouno para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Adm. Alchar Sota Condorl

DISTRIBUCIÓN: Alcaldia Archivo /GM.

Plaza de Armas S/N del Distrito de Quellouno

muniquellouno.gob.pe